

BAQUEDANO, 21 FEB 2017

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 0310

VISTOS:

1. EL Certificado de Acuerdo Nro. 28, de fecha 21 de febrero del 2017, en sesión ordinaria Nro. 6 del Honorable Cuerpo de Concejales que aprobó la subrogancia de la Dirección de Control.
2. EL Certificado de Acuerdo Nro. 262, de fecha 15 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria Nro. 36 del Honorable Cuerpo de Concejales que aprobó la subrogancia del alcalde.
3. El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, y sus posteriores modificaciones.
4. Lo Dispuesto en los artículos 76, 78 y 79 de la ley 18883 "Estatuto Municipal para Funcionarios Municipales".
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO

1. Que, la subrogancia opera cuando el titular o el suplente se encuentran impedidos de desempeñar el cargo por cualquier causa.
2. Que, la adopción de las normas de la subrogancia se adoptan conforme al ordenamiento jurídico como una medida de buena administración con el objeto de que la Municipalidad pueda atender las necesidades públicas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que, los funcionarios cumplen con los requisitos exigidos por el cargo que se debe subrogar, de acuerdo a lo establecido en la ley.
4. Que, el artículo 79 de la referida ley N° 18.883, indica que cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desarrollar las labores correspondientes, el alcalde podrá determinar otro orden de subrogación.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE** a los siguientes Cargos de Planta para ejercer la subrogancia en el cargo de Alcalde de acuerdo al siguiente orden de prelación:
 - Administrador Municipal : Grado 7°, Escalafón Directivo.
 - Director de Desarrollo Comunitario : Grado 8°, Escalafón Directivo
 - Secretaria Municipal : Grado 8°, Escalafón Directivo
 - Secretario Comunal de Planificación y Coordinación : Grado 8°, Escalafón Directivo
 - Director de Administración y Finanzas : Grado 8°, Escalafón Directivo
2. **DESÍGNESE** a los siguientes Cargos de Planta para ejercer la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal de acuerdo al siguiente orden de prelación:
 - Director de Administración y Finanzas : Grado 8°, Escalafón Directivo
 - Director de Desarrollo Comunitario : Grado 8°, Escalafón Directivo
 - Secretario Comunal de Planificación y Coordinación : Grado 8°, Escalafón Directivo
 - Profesional : Grado 11° Escalafón Profesional
3. **DESÍGNESE** a los siguientes Cargos de Planta para ejercer la subrogancia en el cargo de Secretario Comunal de Planificación y Coordinación de acuerdo al siguiente orden de prelación:
 - Secretaria Municipal : Grado 8°, Escalafón Directivo
 - Director de Administración y Finanzas : Grado 8°, Escalafón Directivo
 - Director de Desarrollo Comunitario : Grado 8°, Escalafón Directivo
4. **DESÍGNESE** a los siguientes Cargos de Planta para ejercer la subrogancia en el cargo de Director de Desarrollo Comunitario de acuerdo al siguiente orden de prelación:
 - Profesional : Grado 11°, Escalafón Profesional
 - Secretaria Municipal : Grado 8°, Escalafón Directivo
 - Directora de Administración y Finanzas : Grado 8° Escalafón Directivo

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

5. **DESÍGNESE** a los siguientes Cargos de Planta para ejercer la subrogancia en el cargo de Director de Administración y Finanzas de Administración y Finanzas de acuerdo al siguiente orden de prelación:
- Jefatura : Grado 11°, Escalafón Jefatura
 - Jefatura : Grado 8°, Escalafón Jefatura
 - Jefatura : Grado 12°, Escalafón Jefatura
6. **DESÍGNESE** a los siguientes Cargos de Planta para ejercer la subrogancia en el cargo de Director de Control, de acuerdo al siguiente orden de prelación:
- Secretario Comunal de Planificación y Coordinación : Grado 8°, Escalafón Directivo
 - Director de Desarrollo Comunitario : Grado 8°, Escalafón Directivo
 - Profesional : Grado 11°, Escalafón Profesional
7. **DEJESE CONSTANCIA**, que los otros decretos que versan sobre esta materia quedan sin efecto, a partir de esta fecha.
8. **COMUNÍQUESE** a la Secretaria Municipal, Departamento de Administración y Finanzas, Dideco, Secoplac, Control, Juzgado de Policía Local, Servicios Generales y Departamento de Educación y de Salud.
9. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGÍSTRESE.



[Signature]
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/CCO/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Personal
- Interesada

[Signature]